

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

14. 3.23

B/0 8.00



POSTALIA 404 048

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito

Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL**

CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO

NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos

veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **FEDERICO**

NERI, varón, de nacionalidad Italiana, mayor de edad, casado, con carné de residente permanente

número E-ocho-uno dos ocho seis tres cuatro (E-8-128634), residente en Rincón Largo de La Peña,

Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad

de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio

establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco

(385) del Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente,

afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen,

interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el

delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una

autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente,

se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:**

Diga la declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** actuó en

calidad de Representante Legal de la Sociedad **PROMOTORA VISTA LAGO, S.A.** Folio:

155596230, promotora del proyecto denominado "**FABRICA DE PIZZA CONGELADA MAMMA**

MIA.", el cual se desarrollará sobre los inmuebles con código de ubicación 9903, Folio Real

Nº347145 (F). Este inmueble se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el

corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la

gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes

mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales

negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los